



**Consejo Nacional de Producción Orgánica (CNPO)
Secretaría Técnica del CNPO**

Acta de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del CNPO 2020

El miércoles 21 de octubre de 2020, en punto de las 17:30 horas, dio inicio la Décimo Quinta Sesión Ordinaria 2020 del CNPO, a través de la plataforma de Google Meet, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

La sesión se llevó a cabo con la asistencia de los Consejeros representantes de las Organizaciones de Productores, Procesadores, Comercializadores, Consumidores, Agencias de Certificación y Dependencias de la Administración Pública Federal e Invitados Especiales, según consta en la siguiente relación de asistentes:

Consejeros Integrantes

La Décimo Quinta Sesión Ordinaria del CNPO 2020, se llevó a cabo bajo el siguiente Orden del Día:

- I. Bienvenida;
- II. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día;
- III. Seguimiento de acuerdos;
- IV. Presentación de los resultados de las reuniones de trabajo del Grupo de Trabajo de Equivalencias del CNPO con el SENASICA, para analizar, presentar y acordar propuestas para atender las 09 precisiones del NOP para la firma del instrumento de Equivalencias México-EUA;
- V. Presentación de las Propuestas del Grupo de Marco Regulatorio del CNPO, para la Modificación del Acuerdo de Distintivo Nacional elaborada en la reunión de trabajo celebrada el 30 de septiembre de este año;
- VI. Propuesta y elección de la persona que fungirá como Secretario(a) Técnico(a) del Grupo de Marco Regulatorio del CNPO;
- VII. Presentación de los integrantes del Grupo de Expertos del CNPO;
- VIII. Aprobación del Programa Nacional de Producción Orgánica 2020-2024 del CNPO (a cargo del Secretariado Técnico del CNPO);
- IX. Asuntos Generales;
IX.1.-Definición de un procedimiento operativo estandarizado para fortalecer los distintos grupos de trabajo del CNPO, mediante la participación y representatividad de los miembros consejeros (Ing. Ernesto de la Rosa Santamaría, Representante de OREGON TILTH, INC).
- X. Lectura de Acuerdos; y
- XI. Clausura de la Sesión.

Desarrollo de la Sesión

Una vez habiéndose declarado el quórum legal para llevar a cabo esta Sesión, se procedió al desahogo del Orden del Día, en la cual se alcanzaron los siguientes acuerdos:



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



2020
Año de
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

- **Acuerdo 021-CNPO/2020.** Con fundamento en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Productos Orgánicos; 11 del Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos; y 21 y 22 del Reglamento Interior del CNPO, los integrantes del CNPO aprueban el Orden del Día de esta Sesión con el ajuste del punto IV propuesta por la representación del SENASICA.
- **Acuerdo 022-CNPO/2020.** Con fundamento en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Productos Orgánicos; 11 del Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos; y 21 y 22 del Reglamento Interior del CNPO, los integrantes del CNPO se dan por enterados y aprueban el seguimiento de los acuerdos, presentado por el Secretariado Técnico de este Órgano Colegiado.
- **Acuerdo 024-CNPO/2020.** Con fundamento en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Productos Orgánicos; 11 del Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos; y 21 y 22 del Reglamento Interior del CNPO, los integrantes del CNPO se dan por enterados de la Presentación de las Propuestas del Grupo de Marco Regulatorio del CNPO hecha por el SENASICA, para la elaboración del Acuerdo modificadorio del similar por el que se da a conocer el distintivo nacional de productos orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos, elaborada en la reunión de trabajo celebrada el 30 de septiembre de este año entre el SENASICA y el mencionado Grupo de Trabajo; y derivado de los diversos comentarios que sobre este punto formularon varios integrantes del CNPO, se acordó lo siguiente:
 - Que en un artículo transitorio del Acuerdo en cita, se establezca que el etiquetado con el nuevo distintivo nacional de los productos certificados como orgánicos, entrará en vigor a los 12 meses posteriores a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo Modificadorio anteriormente referido.